



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2023-GM-MDT.

Tinta, 21 de noviembre del 2023.

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N°020-2023-OMAPED/MDT/C, de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N°465-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023; Informe N°157-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N°226-2023-OPP-MDT/CC de fecha 20 de noviembre del 2023; Opinión Legal N°134-2023-ALE-MDT-C de fecha 20 de noviembre del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°067-2023-CM-MDT, de fecha 20 de octubre del 2023, aprueban por unanimidad los miembros del concejo municipal el Plan de Trabajo para la actividad "**Campaña de Certificación Médica para personas con Discapacidad del Distrito de Tinta -2023**" cuyo presupuesto total es de S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°307-2023-A-MDT, de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la actividad "**Campaña de Certificación Médica para personas con Discapacidad del Distrito de Tinta -2023**" cuyo presupuesto total es de S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) y la cual será ejecutado por la Unidad de OMAPED – Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N°020-2023-OMAPED/MDT/C, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Abog. Mercy Roselin Mamani Aparicio, responsable de la oficina de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita encargo interno por la suma de S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles); para la realización de la actividad de "Campaña de certificación médica a personas con discapacidad del Distrito de Tinta" afecto a meta 0049 (Mejoramiento y atención a las personas con Discapacidad), el gasto es para cubrir el pago de los médicos certificadores, actividad a realizarse el día miércoles 22 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N°465-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub-Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite solicitud de encargo interno por la suma de: S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) para la realización de la actividad de "Campaña de certificación médica a personas con discapacidad del Distrito de Tinta" afecto a meta 0049 (Mejoramiento y atención a las personas con Discapacidad), el gasto es para cubrir el pago de los médicos certificadores, la misma que se llevará acabo el día miércoles 22 de noviembre del 2023. A continuación, se detalla:

### **PAGO PARA MEDICOS CERTIFICADORES:**

- |                          |           |
|--------------------------|-----------|
| 1. Medico Certificador 1 | S/ 300.00 |
|--------------------------|-----------|



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

2. Medico Certificador 2	S/ 300.00
3. Medico Certificador 3	S/ 300.00
4. Medico Certificador 4	S/ 300.00
5. Medico Certificador 5	S/ 300.00
Campaña comunicacional	S/ 50.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1550.00</b>

Que, mediante Informe N°157-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por el monto de: S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), para la realización de la actividad denominada "Campaña de certificación médica a personas con discapacidad del Distrito de Tinta" afecto a meta 0049 (Mejoramiento y atención a las personas con Discapacidad), el gasto es para cubrir el pago de los médicos certificadores.

Que, mediante Informe N°226-2023-OPP-MDT/CC de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe de disponibilidad presupuestal de encargo interno para la "Campaña de certificación médica a personas con discapacidad del Distrito de Tinta", por la suma de: S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), el gasto es para cubrir el pago de los médicos certificadores. Cuya actividad se llevará a cabo el día 22 de noviembre del 2023. Debiéndose afectar al PIM 2023, Meta 049.

Que, mediante Informe Legal N°134-2023-ALE-MDT-C de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO**, para la realización de la actividad denominada "Campaña de certificación médica a personas con discapacidad del Distrito de Tinta", por la suma de: S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), el gasto es para cubrir el pago de los médicos certificadores. Cuya actividad se llevará a cabo el día 22 de noviembre del 2023. Debiéndose afectar al PIM 2023, Meta 049. Conforme a la solicitud contenida según el Informe N°020-2023-OMAPED/MDT/C, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Abog. Mercy Roselin Mamani Aparicio, responsable de la oficina de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS**, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) a nombre de la Abog. **MERCY ROSELIN MAMANI APARICIO** con DNI N°48259372, responsable de la oficina de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la realización de la actividad denominada "Campaña de certificación médica a personas con discapacidad del Distrito de Tinta", el gasto es para cubrir el pago de los médicos certificadores. Cuya actividad se llevará a cabo el día 22 de noviembre del 2023. Debiéndose afectar al PIM 2023, Meta 049.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR**, a la Abog. **MERCY ROSELIN MAMANI APARICIO**, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.  
Secretaría General.  
Unidad de Logística  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Informática.  
Arch.